



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022-CP-MPSCH, de fecha 07 de abril 2022, el INFORME N° 183-2022-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 130 de la ley N° 27972, la Municipalidad Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de autoridades de municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, de acuerdo al cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2022-MPSCH
Pág. 2 de 3.

supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28440, señala que las Municipalidades Provinciales podrán celebrar convenios de colaboración interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que el proceso electoral cuente con la participación de fiscalizadores designados por dicho organismo electoral;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0001-2022-DNFPE/JNE, de fecha 08 de abril de 2022, el Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, hace llegar a esta Municipalidad el formato actual del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización de las elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el mismo que deberá ser suscrito con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha prevista para las elecciones;

Que, con Informe N° 183-2022-MPSCH/AL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a Sesión de Concejo para su revisión, probable aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2022-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

